ORDENANZA Nº 3312

VISTO

La necesidad de derogar la Ordenanza n° 2795 por la cual se adhiere la Municipalidad de la Ciudad de Morteros al Ente de Cooperación recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba. Y

CONSIDERANDO

I. Que a la fecha no existen motivos para proseguir formando parte del ente referido.

II. Que formar parte del mismo resulta voluntario, por lo cual no existe impedimento para proceder a la renuncia al referido Ente.

III. Que por otra parte esta Municipalidad aporta al ente fondos mensuales equivalentes al cero como cinco (0,5%) del monto de todo importe correspondiente a coparticipación.

IV. Que ante la renuncia al Ente estos deben cesar de manera inmediata.

V. Que a tal fin se requiere el dictado del acto administrativo que así lo disponga, autorizando al Sr. Intendente Municipal a realizar los trámites necesarios a tal fin.

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

Artículo 1°: Derogar la Ordenanza n° 2795 por la cual se adhiere la Municipalidad de la Ciudad de Morteros al Ente de Cooperación recíproca de Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: Autorizar al Intendente Municipal a cursar nota y/o realizar los trámites y presentaciones que fueran necesarias a fin de efectivizar la renuncia dispuesta. Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

María Cristina **DE CARLI**

Sonia Analia **GONZALEZ**

Promulgada por Decreto Nº 579/2023, del 29 de diciembre de 2023.